

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39440 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada (antiguo Instancia número 14), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 661/2011, por auto de 07/10/11 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Urbom Ingeniería y Construcciones, S.L., con CIF B-18681551, domicilio en C/ Hoya de la Mora, n.º 6 Bajo 18008 Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos por correo certificado a la siguiente dirección: Administración Concursal de Urbom Ingeniería y Construcciones, S.L. C/ Ángel Ganivet, n.º 13-1.º 18009-Granada

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 10 de noviembre de 2011.- La Secretaria.

ID: A110083223-1